

ARCA, la ex AFIP, reveló cuántos dólares se pueden depositar en una cuenta sin tener problemas legales en abril

24/03/2025



La **Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)**, la ex AFIP, indicaron **cuántos dólares puede depositar un usuario en su cuenta bancaria** sin que pueda llegar a tener problemas legales en el mes de abril.

Cuántos dólares puedo depositar en mi cuenta sin tener problemas ARCA

De acuerdo a lo que se supo, el organismo fiscal no solo **evalúa los ingresos** de divisas como tal, sino **también a la formalidad de la compra** en el caso de los dólares, lo que quiere decir que en el caso de no estar registrada como una

adquisición formal (dólar oficial, turista o MEP) el fisco llega a la conclusión de que se compró en el mercado informal.

Como consecuencia de esto, es que se aconseja el **depositar dólares que se hayan adquirido por alguna de las vías legales**, o en el caso de haberlos adquirido de forma «**ilegal**», se hayan blanqueado en el último blanqueo o algunos de los anteriores.

Además, desde el 1 de enero del 2025, **el organismo puede solicitar información** a los bancos si los movimientos superan determinados montos: consumos, ingresos y egresos por **\$600.000**; ingresos o acreditaciones, depósitos, extracciones y saldos finales por **\$1.000.000** y transferencias solo para billeteras virtuales por **\$2.000.000**.

En ese mismo sentido, los **\$600.000** aplican al total de **consumos con tarjetas de débito del país**, así como también ingresos o egresos totales en billeteras virtuales, mientras que **en el caso del millón**, se aplica en el total de **acreditaciones bancarias** registradas en el mes y en el total de **depósitos a plazo** constituidos en ese período.



ARCA, la ex AFIP, reveló cuántos dólares se pueden depositar en una cuenta sin tener problemas legales en abril

Cuales son las sanciones establecidas en la Ley Penal Cambiaria

La **Ley Penal Cambiaria** sanciona las siguientes conductas:

- Realizar operaciones de cambio sin la intervención de una entidad autorizada
- Operar en el mercado de cambios sin contar con la autorización correspondiente
- Declarar información falsa en operaciones cambiarias
- No corregir declaraciones erróneas ni efectuar los ajustes necesarios cuando la operación real difiera de la informada
- Efectuar operaciones cambiarias incumpliendo las condiciones establecidas por la normativa vigente, como montos, moneda, cotización y plazos

Fuente: Radio Mitre